



*“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”*

1

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E.

El que suscribe, Diputado Christian Moctezuma González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 y Apartado D, inciso a), y 30 numeral I, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13, fracción LXVII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5, fracción II, 95 fracción II, 96 Y 325 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la presente: **PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, ASÍ COMO LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CIBERSEGURIDAD**, al tenor de lo siguiente:

I. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

- Establecer las regulaciones y políticas que guíen el desarrollo y el uso de la inteligencia artificial para la generación de contenidos, dirigidos tanto a las personas creadoras, proveedoras como a las personas usuarias, con enfoque desde los requisitos, obligaciones, riesgos, etiquetas o leyendas y prohibiciones, así como la autorización para la generación de contenidos.
- Reconocer que tanto la IA como la ciberseguridad pueden ser tanto beneficiosas como riesgosas y tomar medidas para maximizar los beneficios y mitigar los riesgos asociados.
- Anticipar y mitigar amenazas con la IA, con la implementación de herramientas y metodologías que pueden mejorar la seguridad de los sistemas.



***“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”***

- Garantizar su utilización de la IA con ética, responsabilidad, inclusividad y sostenibilidad en los contenidos generados en diversos medios electrónicos y plataformas tecnológicas.
- Garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en los espacios digitales, debido a que la mayoría de víctimas son mujeres, al utilizar su imagen de manera indebida.
- Implementar los mecanismos de control, supervisión y vigilancia en el uso de la IA en los contenidos generados en los medios electrónicos y plataformas tecnológicas.
- Establecer las políticas para difundir acciones preventivas respecto a la identificación, modus operandi y denuncia en contra de la información o publicidad engañosa o abusiva, a través de los medios electrónicos y plataformas tecnológicas.
- Contener la leyenda "el contenido es generado por Inteligencia Artificial" al publicar contenido de información o publicidad con la realización de la IA, ya sea creada o editada; de lo contrario, se eliminará el contenido.
- Promover una cultura digital en la población.

2

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER Y LA SOLUCIÓN QUE SE PROPONE

Cada vez va en aumento la violencia digital a nivel mundial y en México enfrenta este tipo de violaciones en los derechos humanos, entre ellos, la falta de una vida digna, a la integridad, al indebido uso de sus datos personales, a su vida privada y la discriminación. Con ello se hace referencia en particular el desarrollo y uso de la Inteligencia Artificial, así como los conflictos de la ciberseguridad, generado en los contenidos de información o publicidad en los medios electrónicos y plataformas tecnológicas.

Por tal motivo, el que suscribe en su calidad de Presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de este H. Congreso local, realizó un foro denominado **“Las dimensiones de la Inteligencia Artificial”**, el cual, se llevó a cabo el pasado 22 de abril del presente año, para conocer, analizar y estudiar los diversos puntos de vistas y propuestas por las personas especialistas en la materia participantes. Se cita la siguiente recopilación:



***“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”***

Doctor Feliú Sagols Troncoso, Centro de Investigaciones de Estudios Avanzados del
Instituto Politécnico Nacional, Cinvestav-IPN.

3

Expuso que, la inteligencia artificial (IA) se fundamenta en la resolución de problemas de optimización combinatoria, siendo el método del ingrediente descendiente uno de los enfoques más destacados en este campo. Este enfoque implica encontrar máximos y mínimos de funciones sujetas a restricciones, lo que permite a los sistemas de IA abordar una variedad de problemas de manera eficiente.

Es esencial comprender que la forma en que las computadoras perciben la inteligencia difiere significativamente de la comprensión humana. A menudo se tiende a atribuirles capacidades casi sobrenaturales, cuando en realidad están limitadas por su programación y por los datos con los que han sido entrenadas. Por lo tanto, es crucial que la sociedad comprenda estas limitaciones y no sobreestime las capacidades de la IA.

Por ello, es imperativo que se establezcan marcos regulatorios sólidos y **se promueva una discusión pública informada sobre los límites éticos y legales en el desarrollo y uso de esta tecnología.**

Por otro lado, es importante señalar que la IA no replica realmente la inteligencia humana, sino que ofrece una especie de "inteligencia aparente". Aunque puede parecer que está pensando y tomando decisiones de manera similar a los seres humanos, en realidad opera de manera bastante diferente, basándose en algoritmos y datos en lugar de en procesos cognitivos complejos.

Sin embargo, a pesar de estas diferencias fundamentales, la IA actualmente es capaz de resolver una amplia gama de problemas de manera impresionante. Esto se debe en gran parte a la capacidad de las computadoras modernas para realizar cálculos a una velocidad y escala que están fuera del alcance de la mente humana. En muchos casos, la IA puede encontrar soluciones precisas a problemas que los humanos solo pueden abordar de manera aproximada.

En algunos casos, supera incluso a la inteligencia de los seres vivos. Este hecho es especialmente notable en áreas como el reconocimiento de patrones en imágenes o series de tiempo, la identificación de patrones de consumo, el análisis de tendencias sociales, la evaluación de la calidad en procesos de producción y la detección de intentos de violación de



***“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”***

seguridad en sistemas informáticos. Estos son solo algunos ejemplos de cómo la IA puede destacar en la resolución de una amplia gama de problemas, demostrando su utilidad y versatilidad en diversas áreas de aplicación.

Advierte el Dr. Felú Sagols sobre el papel de la inteligencia artificial (IA) en la **detección y prevención de amenazas cibernéticas**. Destaca la importancia de **utilizar la IA para identificar patrones y comportamientos adversos en el caos de la actividad cibernética, una tarea fundamental para la seguridad en línea**.

El Dr. Sagols hizo hincapié en la **necesidad de comprender que la dependencia exclusiva de la IA en términos de ciberseguridad conlleva riesgos**. Aboga por **utilizar la IA como una herramienta transparente y no como una "caja negra"**, subrayando la importancia de que los especialistas en ciberseguridad comprendan los fundamentos estadísticos, de optimización y matemáticos detrás de las técnicas de IA.

Ingeniero Sergio Márquez Nava, Hewlett Packard de Enterprise (HPE) México

El papel de la inteligencia artificial en la lucha contra la desinformación y la manipulación en línea es crucial para **salvaguardar la seguridad digital y la cohesión social**. La proliferación de desinformación en plataformas en línea representa una amenaza significativa, y la inteligencia artificial puede desempeñar un papel fundamental en la identificación de anomalías y la prevención de reacciones negativas por parte de la sociedad.

Por ejemplo, la **detección de noticias falsas o "fake news"** puede ser abordada mediante algoritmos de inteligencia artificial que analizan patrones en grandes volúmenes de datos para identificar contenido engañoso. Del mismo modo, técnicas como el **"deepfake", que manipulan imágenes y videos para crear contenido falso, pueden ser detectadas y mitigadas mediante el uso de algoritmos avanzados**.

Al mismo tiempo, en el ámbito de las redes sociales, **la inteligencia artificial puede ayudar a prevenir y detectar fenómenos como el ciberacoso**, mediante la identificación de comportamientos problemáticos y la aplicación de medidas preventivas basadas en experiencias previas.

El ingeniero destacó varios aspectos clave sobre **la implementación de la inteligencia artificial (IA) en la sociedad**. En primer lugar, resalta la importancia de la privacidad de la información



***“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”***

como dentro de los pilares fundamentales: **reconocer los riesgos asociados con el acceso y mal uso de los datos.**

5

Agregó que, **el potencial de la IA se destaca también, para la prevención de problemas de seguridad pública**, como la detección de rostros, paquetes peligrosos y movimientos anómalos en las personas, con el objetivo de evitar situaciones de riesgo.

Finalmente, se mencionó los servicios de consultoría como una herramienta para guiar a las organizaciones en su adopción de soluciones de IA, reconociendo la necesidad de apoyo práctico en este proceso. Resaltó la importancia de **utilizar la IA como una herramienta para el progreso y no como una limitación.**

Doctor Francisco Cervantes Pérez, Universidad Rosario Castellanos

La seguridad informática, también conocida como ciberseguridad, es crucial en la era digital. La intersección entre inteligencia artificial (IA) y ciberseguridad es un tema de interés, ya que la IA puede tanto fortalecer la seguridad cibernética como ser utilizada en ataques hacia sistemas computacionales. Es esencial considerar prácticas para evitar estos ataques, que cada vez afectan a una gama más amplia de usuarios, incluyendo a personas comunes y corrientes.

Remontando en el transcurso del siglo XXI, se ha evidenciado una certeza innegable: los avances científicos y tecnológicos, impulsados por la Revolución Industrial 4.0, están generando cambios significativos en todos los países y sectores. En este contexto, las ciencias de la computación emergen como una disciplina fundamental. Estas ciencias se dedican al estudio de los principios teóricos, metodologías, técnicas y herramientas necesarias para el desarrollo de sistemas computacionales, las cuales se citan en el siguiente cuadro:

el **cómputo inteligente (CI)** es una subárea de las ciencias de la computación que abarca una técnicas, métodos y herramientas que busca desarrollar sistemas informáticos con capacidades de realizar “conductas inteligentes”.



la **inteligencia artificial (IA)** es una subárea de las Ciencias de la Computación centrada en emular la inteligencia humana, creando sistemas que pueden razonar, aprender y actuar de forma autónoma.



*“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”*

Ahora bien, para mayor comprensión, precisa dichas ciencias como:

El cómputo inteligente: Una rama destacada de las ciencias de la computación, se focaliza en el diseño y desarrollo de sistemas computacionales capaces de aprender y adaptarse de manera autónoma a su entorno. Esta disciplina abarca diversas tecnologías, entre las que se incluyen la inteligencia artificial (IA), la neurocomputación, la ciencia de datos, el cómputo evolutivo, entre otras. Tal como se muestra en la imagen:



La Inteligencia Artificial (IA) es una disciplina de las ciencias de la computación dedicada a desarrollar sistemas capaces de llevar a cabo tareas que normalmente requieren inteligencia humana. Se fundamenta en la premisa de que, si la inteligencia humana puede ser descrita de manera precisa, entonces una máquina puede ser programada para imitarla. Este campo abarca una amplia gama de tecnologías, como el aprendizaje automático, la robótica, el procesamiento del lenguaje natural y el reconocimiento de imágenes. Como se ilustra a continuación:



*“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”*



En este contexto, es de suma importancia conocer las intersecciones entre disciplinas afines, tales como:

- **Círculo de Ciberseguridad:** Se refiere a la implementación de medidas y tecnologías para proteger sistemas, redes y programas de ataques digitales.
- **Intersección entre IA y Ciberseguridad:** Se trata del desarrollo de sistemas de IA que refuerzan las medidas de seguridad cibernética, como los algoritmos de detección de intrusos basados en IA.
- **Gobernanza:** Comprende las políticas, leyes y regulaciones que guían el desarrollo y uso ético y responsable de las tecnologías.
- **Intersección entre Tecnología y Ética:** Destaca los desarrollos tecnológicos orientados por principios éticos, asegurando que la tecnología beneficie a la sociedad sin generar daños.
- **Intersección entre Tecnología y Gobernanza:** Considera los marcos de gobernanza necesarios para regular y dirigir el desarrollo tecnológico, manteniendo la innovación dentro de límites legales y seguros.



***“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”***

- Intersección entre Ética y Gobernanza: Enfatiza las directrices éticas que deben integrarse en las políticas y regulaciones para garantizar que la gobernanza no solo sea legal, sino también justa y moralmente aceptable.

En el ámbito internacional y regulatorio, Estados Unidos busca normar sin frenar el avance tecnológico, mientras que Europa adopta una postura más restrictiva. Además, es importante reconocer que no solo las tecnologías digitales, sino también los avances científicos, contribuyen a la inseguridad.

Los legisladores juegan un papel crucial en asegurar que el impacto de las tecnologías no excluya a sectores importantes de la población. En el ámbito de la ciberseguridad, es esencial considerar medidas que abarcan desde la autenticación de usuarios hasta la detección y mitigación de vulnerabilidades, destacando la importancia del análisis de riesgos, tanto internos como externos.

La inteligencia artificial (IA) ofrece una gama de herramientas y metodologías que pueden mejorar la seguridad de los sistemas. Desde la detección de amenazas hasta la supervisión y adaptación continua de los sistemas, la IA tiene un papel fundamental en la protección de datos y sistemas críticos.

Sin embargo, la IA también puede ser utilizada con fines maliciosos, lo que subraya la urgencia de establecer regulaciones que guíen su desarrollo y uso ético. Es importante **reconocer que tanto la IA como la ciberseguridad pueden ser tanto beneficiosas como riesgosas, por lo que se deben tomar medidas para maximizar los beneficios y mitigar los riesgos asociados.**

La inteligencia artificial (IA) ofrece un potencial significativo para abordar desafíos de seguridad cibernética y mejorar la eficiencia de las políticas públicas. Por ejemplo, en el ámbito de la ciberseguridad, **la IA puede anticipar y mitigar amenazas** mediante la identificación de patrones de comportamiento anómalo en los sistemas informáticos. **Al detectar intrusos o anomalías, la IA puede alertar a los administradores de sistemas y tomar medidas preventivas para proteger la red.**

Asimismo, la IA puede ser utilizada para desarrollar políticas públicas más efectivas y basadas en analizar grandes conjuntos de datos. **La IA puede identificar tendencias, pronosticar resultados y evaluar el impacto de diferentes políticas antes de su implementación. Esto permite**



***“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”***

a los responsables de la toma de decisiones diseñar políticas más informadas y adaptativas que aborden las necesidades cambiantes de la sociedad.

Por lo tanto, el monitoreo continuo y la adaptación son elementos esenciales para garantizar el rendimiento óptimo de los sistemas basados en inteligencia artificial a lo largo de su vida útil. Así pues, la clave está en aplicar la inteligencia artificial de manera estratégica y reflexiva.

En el ámbito de la respuesta a incidentes de seguridad informática, la IA puede desempeñar un papel crucial en la identificación y mitigación de ataques. Los sistemas de IA pueden analizar rápidamente grandes volúmenes de datos para identificar posibles amenazas y ayudar en la respuesta coordinada a los incidentes. Además, la IA puede mejorar la eficiencia de la recuperación tras un incidente, proporcionando recomendaciones sobre las acciones a tomar para restaurar la integridad y la seguridad del sistema.

Es crucial promover una cultura digital en la población, facilitando el acceso a la educación sobre cómputo inteligente e inteligencia artificial. Esto requiere iniciativas del Estado para enseñar a las personas cómo pueden utilizar estas tecnologías en su vida diaria y en la educación.

Más aún, es fundamental que la sociedad comprenda las implicaciones de la creciente interacción entre humanos y máquinas. Esta evolución redefine nuestras interacciones sociales y laborales, lo que subraya la importancia de una alfabetización digital amplia. Finalmente, es necesario destacar tanto los riesgos de un mal uso como los beneficios de una utilización adecuada de la tecnología. Esta conciencia es esencial para maximizar los beneficios de las nuevas tecnologías mientras se mitigan los riesgos asociados.

**Doctor Marco Antonio Moreno Ibarra, Centro de Investigación en Computación del
Instituto Politécnico Nacional**

Refirió que, la inteligencia artificial ofrece un potencial enorme para mejorar la eficiencia y la calidad de vida en diversas áreas, pero también conlleva riesgos si no se utiliza de manera adecuada. Por ejemplo, en el ámbito legislativo, su mal uso puede resultar en decisiones erróneas o incompatibles con la normativa existente, como se evidenció en el caso mencionado en Brasil, donde fue aprobada la primera ley redactada por la inteligencia artificial, y cuando revisaron la ley no era compatible con otra normatividad, entonces la tuvieron que echar para



***“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”***

atrás. Este es un ejemplo de la inteligencia artificial en una ciudad, pero no necesariamente bien aplicada.

El Doctor Marco Moreno mencionó otros casos donde la IA es benéfica en el ámbito del tráfico urbano, así como la protección civil, con el fin de contribuir en las mejoras y minimizar daños.

Maestra Idalia Maldonado Castillo, Escuela Superior de Cómputo del Instituto Politécnico Nacional, ESCOM-IPN

Señalo que, existe el riesgo de que la inteligencia artificial se utilice de manera éticamente cuestionable, como en el caso del uso de modelos para identificar zonas vulnerables a la actividad ilegal, como la caza furtiva o la tala ilegal de árboles. Esta información podría ser explotada por actividades delictivas.

En cuanto a cómo la inteligencia artificial puede mejorar la seguridad pública y la respuesta ante emergencias, existen diversas aplicaciones potenciales. Por ejemplo, la inteligencia artificial puede ser utilizada para analizar grandes volúmenes de datos de video y detectar patrones de comportamiento sospechoso, búsqueda de vehículos buscados en tiempo real; lo que permite a los agentes de seguridad priorizar la atención en áreas de mayor riesgo.

Para terminar, la Maestra Maldonado mencionó que la inteligencia artificial ha impactado directamente en la educación, democratizando su uso, por un lado, pero limitando la generación del pensamiento crítico para tomar decisiones, enfocándose en la relación entre ética y educación.

Mtro. César Eduardo Cea Montufar, Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Hidalgo del Instituto Politécnico Nacional, UPIIH – IPN

Para garantizar que el uso de la inteligencia artificial sea inclusivo y atienda las necesidades de todos, es crucial abordar la brecha digital que deja marginados a ciertos sectores de la población. La educación juega un papel fundamental en este aspecto, ya que combate la llamada "analfabetización digital" y promueve la inclusión digital desde una edad temprana.

Es importante que las instituciones del sector público se involucren en este esfuerzo, proporcionando recursos y programas educativos que permitan a todas las personas acceder y utilizar la tecnología de manera efectiva. Además, es fundamental **considerar las necesidades**



***“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”***

de sectores específicos, como personas con discapacidades, y desarrollar soluciones de inteligencia artificial que aborden sus requisitos.

11

Por ejemplo, se están desarrollando aplicaciones de inteligencia artificial que utilizan lenguaje de señas, lo que facilita la comunicación para personas con discapacidad auditiva. Es esencial que los **desarrolladores y tecnólogos se sensibilicen sobre la importancia de la inclusión y consideren las necesidades culturales** y específicas de la población local al diseñar estas soluciones.

En definitiva, las personas ponentes de manera unánime concordaron en hacer un llamado al Congreso, como tarea legislativa, establecer las regulaciones y políticas que guíen el desarrollo y el uso de la inteligencia artificial, asegurando que se utilice de manera ética, responsable, inclusiva y sostenible, en beneficio de toda la sociedad. Puesto que, en cierta medida, la IA tiene el potencial de ser muy beneficiosa para la sociedad, pero también presenta riesgos significativos, especialmente cuando se utiliza de manera indebida o maliciosa.

La IA es una tecnología en rápido desarrollo que está cambiando la forma en que vivimos, trabajamos y nos relacionamos con los demás.

Estos artificios se programan para realizar diversas tareas que requerirían inteligencia para su realización, como reconocer patrones, aprender, razonar, planificar y solucionar problemas, entre otras.

Unos cuantos ejemplos de inteligencia artificial que comúnmente se conoce: a los sistemas de reconocimiento de voz, asistentes virtuales, juegos de ordenador, robots autónomos, motores de búsqueda y sistemas de asistentes de compras; entre muchísimas otras opciones.

A pesar de los rápidos avances en inteligencia artificial (IA), como el popular chatbot ChatGPT de OpenAI, respaldado por Microsoft, están complicando los intentos de los Gobiernos para acordar leyes que regulen el uso de esta tecnología.

El rápido desarrollo de la inteligencia artificial ha provocado llamamientos urgentes para la creación de una regulación efectiva. Esto es lo que algunos países están haciendo o planean. Tal es el caso, mediante una nota de “El Economista”, publicada el 25 de noviembre del año 2023 por Rodrigo Riquelme, alude lo siguiente:



***“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”***

“Las más recientes regulaciones e iniciativas para regular la Inteligencia Artificial se suman a otras que ya han sido propuestas en otros países, como Argentina, Brasil y Chile, o que incluso ya entraron en vigor, como es el caso de China.

Estados Unidos, Reino Unido e incluso México se encuentran entre los países que han pisado el acelerador para regular el desarrollo de herramientas de inteligencia artificial de forma segura, confiable y que tome en cuenta los riesgos y las oportunidades que esta tecnología conlleva.

En el caso de México, de acuerdo con la senadora del Partido Verde, Alejandra Lagunes, Integrante de la Comisión de Ciencia y Tecnología, existen 19 iniciativas para regular distintos aspectos de la Inteligencia Artificial. La mayoría de estas propuestas se centran en modificaciones en el Código Penal Federal que buscan la tipificación de delitos relacionados con la IA.”¹

Aunque, es notoria la extensión de la plaga de violencia contra las mujeres a través de internet para la creación de imágenes pornográficas no consentidas y son generadas por la inteligencia artificial. De acuerdo a la nota publicada en el portal “El País”, con fecha 18 de septiembre del 2023. Hechos ocurridos, con la cantante Rosalía al difundir un falso desnudo (deepfake), así como la modelo Laura Escanes, que denunció un ataque similar. Éstas lamentables imágenes llegaron a España, Estados Unidos, Reino Unido y Corea del Sur. Se extendió a todos los ámbitos, incluidos grupos de menores. Sin duda, las armas son aplicaciones de inteligencia artificial de fácil acceso, pese a las limitaciones que intentan imponer algunas compañías. ²

Otro suceso y que sin duda sigue ocurriendo. En una nota del portal de “El Economista”, 07 de noviembre de 2023, informó el fácil acceso a programas de IA, disponibles desde 200 pesos, permite que ciberdelincuentes puedan crear imágenes, video y audios de las víctimas, con ello va en aumento el robo de datos personales y de identidad a través de la IA.³ Como se aprecia en la siguiente gráfica:

¹ <https://www.eleconomista.com.mx/tecnologia/Paises-aceleran-regulacion-de-Inteligencia-Artificial-y-Mexico-es-uno-de-ellos-20231125-0024.html>

² [Almendralejo: De Rosalía al instituto: la inteligencia artificial generaliza la creación de imágenes pornográficas no consentidas | Tecnología | EL PAÍS \(elpais.com\)](#)

³ [Aumenta robo de identidad por medio de Inteligencia Artificial \(eleconomista.com.mx\)](#)



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



Los avances en Inteligencia Artificial (IA) han permitido clonar con facilidad el rostro y la voz de cualquier persona, tan solo en México el robo de identidad con uso de IA incrementó 218% en el último año 2023, indicó el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México.

La Inteligencia Artificial está facilitando el trabajo a los ciberdelinquentes, éstos sólo necesitan archivos de voz para generar frases enteras; **fotos o videos para “crear” circunstancias que afecten a las personas**, comentó Salvador Guerrero Chiprés, presidente del Consejo Ciudadano.

Los modus operandi

Uno de los principales modos de operar es utilizando fotografías de redes sociales para alterarlas a fin de crear desde situaciones de infidelidad o sexuales y después amenazan a las víctimas con divulgar el contenido entre sus conocidos o venderlas como reales a través de sitios en Internet.



***“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”***

Este esquema también ha sido encontrado en aplicaciones de los llamados montadeudas, las cuales hacen uso de la IA para extorsionar a las víctimas, indicó el Consejo Ciudadano.⁴

14

Es reprochable que sumaron más de 3 mil 200 reportes por ciberdelitos. Es indignante que los ciberdelincuentes tengan las herramientas de modo fácil para cometer estos actos de violencia, mientras que sus víctimas son quienes reciben las consecuencias y que en su mayoría quedan en estado de indefensión, independientemente del motivo que se trate.

Una nota publicada en el periódico “La Jornada”, el 24 de enero de 2024, justo ese aumento imparable del uso de inteligencia artificial para cometer estafas al usurpar la identidad de los gobiernos y funcionarios:

“En los pasados 10 días del mes de enero del presente año, usuarios mexicanos de internet habían visto videos con la imagen y voz de Claudia Sheinbaum, precandidata de Morena a la Presidencia; de Victoria Rodríguez, Gobernadora del Banco de México, o del Director General de la Bolsa Mexicana de Valores, José Oriol Bosch. En ellos, las imágenes y voces, que reproducen con alta similitud la de los personajes citados, invitan a invertir en plataformas tecnológicas que ofrecen altos rendimientos al destinar como mínimo 4 mil pesos. Tienen en común que todas son fraudes.

En nuestro país, se hicieron virales este tipo de estafas desde el tercer trimestre de 2023, cuando fue suplantada la identidad de Petróleos Mexicanos (Pemex) y se invitó al público a hacer supuestas inversiones en la paraestatal desde 2 mil pesos con atractivos rendimientos.

El hecho llegó a tal grado que los cibercriminales difundieron en las redes sociales videos en los que aparecía la cara y la voz del presidente Andrés Manuel López Obrador, así como algunos conductores de noticieros en televisión abierta en los que se hacía la invitación para invertir en la empresa, algo que es completamente falso y que Pemex tuvo que salir a desmentir en sus medios oficiales.

Hay formas de detectarlos, claro que sí, a simple vista se ve cuando la imagen está montada, aunque debe verse a detalle. Existen sistemas que detectan si hay alguna anomalía en la voz o

⁴ Ídem



***“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”***

la imagen, sí las hay, aunque como usuario normal es una herramienta que cuesta, un celular no lo detecta de forma inmediata, es difícil por ese medio, difícil, pero no imposible.

15

Precisó que las compañías de ciberseguridad en todo el mundo se están enfocando en prevenir cualquier problema relacionado con la inteligencia artificial, pero se deben tener regulaciones por parte de los gobiernos para prevenir y su uso.”⁵

Se puede citar infinidad de casos relacionados con la ciberdelincuencia, no obstante, el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México difundió recomendaciones para prevenir la extorsión, para conocimiento personal, el cual, se puede consultar en el siguiente link Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México. Por tanto es urgente regular en el ámbito federal, puesto que no todos los Estados de la República cuentan con ciertas medidas o prevenciones, ni mucho menos, la regulación del desarrollo y uso tanto de los creadores, proveedores y usuarios, para este tipo de tecnologías.

Por lo anterior y sin lugar a dudas, es elemental comprender particularmente, en qué consiste la generación de contenidos por la IA, sus requisitos, etiquetas y prohibiciones, con base a la información arrojada por el portal de tiktok, por medio de la guía de uso:

¿Qué es el contenido generado por IA?

El contenido generado por IA son imágenes, videos o audios que han sido creados o modificados por procesos de aprendizaje profundo o automático. Este contenido puede abarcar representaciones de personas reales que podrían parecer muy realistas o haberse creado en un estilo artístico particular (por ejemplo, cuadros, dibujos animados y anime).

Estos son algunos ejemplos del contenido generado por IA:

- *Videos en los que habla una persona real, pero cuya imagen, voz o palabras se alteran o se modifican con la ayuda de IA.*
- *Un video o una imagen que muestra una escena o un acontecimiento que ocurrió en el mundo real, pero que se ha alterado o modificado con la ayuda de IA.*
- *Videos o imágenes de personas, lugares y acontecimientos reales o ficticios que se generaron íntegramente por IA.*

¿Cuáles son los requisitos para publicar contenido generado por IA en TikTok?

⁵ [La Jornada - Aumenta el uso de inteligencia artificial para cometer estafas](#)



**“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

Para fomentar una experiencia auténtica y transparente para nuestra comunidad, animamos a **los creadores** a etiquetar el contenido que se haya generado íntegramente o editado de forma significativa con la ayuda de IA. Consideramos que el contenido se editó de forma significativa con la ayuda de IA si usa imágenes o videos reales como material de origen, pero que se ha modificado con la ayuda de IA más allá de correcciones o mejoras menores, incluidas imágenes o videos sintéticos que cumplen las siguientes características:

- Los principales sujetos se retratan haciendo algo que no hicieron en realidad, por ejemplo, bailando;
- Los principales sujetos se muestran diciendo algo que no dijeron, por ejemplo, mediante la clonación de voz con la ayuda de IA; o
- El aspecto del sujeto o sujetos principales se ha alterado significativamente, de manera que el sujeto o los sujetos ya no son reconocibles, por ejemplo, con un intercambio de rostros con la ayuda de la IA.

También exigimos a los creadores que etiqueten todo el contenido generado por IA cuando contenga imágenes, audio y videos realistas, tal y como se explica en las [Normas de la comunidad](#).

¿Cómo se etiqueta en TikTok el contenido generado por IA?

Los creadores pueden etiquetar el contenido generado por IA como tal directamente en el video añadiendo texto, un sticker de hashtag o contexto en la descripción del video.

También proporcionamos varias etiquetas que informan a los espectadores en caso de haberse usado la IA:

- Etiqueta **Generado por AI**. Podríamos aplicarla automáticamente al contenido que, según hemos detectado, se creó o se editó con la ayuda de IA. Ten en cuenta que, si creaste el contenido de IA usando solamente los efectos de TikTok, no necesitas etiquetarlo, ya que el nombre del efecto ya ofrece esta información al espectador. Si modificaste el video de forma independiente con la ayuda de IA, además de aplicar un efecto de TikTok, te pedimos que sigas las normas de etiquetado.

- [Etiqueta El creador lo etiquetó como «Generado por IA»](#). Los creadores aplican esta etiqueta ellos mismos para indicar que su contenido se generó íntegramente o se editó de forma significativa con la ayuda de IA. Ten en cuenta que el hecho de etiquetar de forma engañosa contenido no modificado con la etiqueta de contenido generado por IA es una infracción de los [Términos del servicio](#) puede dar lugar a la eliminación del contenido.

Si ves un video en TikTok que, en tu opinión, infringe la política de [Imágenes sintéticas y manipuladas](#), puedes [denunciarlo](#).



**“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

¿Por qué los creadores deben etiquetar el contenido generado por IA?

Les pedimos a los creadores que marquen el contenido generado IA por las siguientes razones:

- Para ayudar a prevenir la difusión de información engañosa en TikTok dejando claro a los espectadores qué contenido no está alterado y cuál está alterado o modificado mediante la tecnología de IA.
- Para seguir las [Normas de la comunidad](#) sobre la integridad y autenticidad, incluidas las [políticas de desinformación o suplantación de identidad](#). Podríamos eliminar el contenido que infrinja las Normas de la comunidad.

¿Qué tipos de contenido generado por IA se prohíbe por completo en TikTok?

No se permiten los siguientes tipos de contenido generado por IA que contengan la semejanza (visual o sonora) de una persona real o ficticia y, aunque incluyan la etiqueta de contenido generado por IA, se eliminarán:

- Imágenes de una persona adulta de ámbito público cuando se usa con fines políticos o comerciales. Por persona de ámbito público se entiende una persona adulta (mayor de 18 años) que desempeña un papel público importante, como un/a funcionario/a de estado, una persona que se dedica a la política, una persona con liderazgo empresarial o una celebridad.
- Imágenes de una persona de ámbito privado. Por persona de ámbito privado se entiende una persona que no pertenece al ámbito público, incluidas las personas menores de 18 años.

¿Cómo aplicar la etiqueta de contenido generado por IA?

Para activar el aviso sobre el contenido generado por IA antes de publicar el video en la aplicación TikTok, haz lo siguiente:

1. En la pantalla **Publicación**, pulsa el botón **Más opciones**.
2. Activa la opción **Contenido generado por IA**.
3. Pulsa **Publicar**.

Una vez publicado, el video tendrá la etiqueta **El creador lo etiquetó como «Generado por IA»** y **no se podrá cambiar**.

Nota: El hecho de activar la opción de contenido generado por IA no afecta la distribución del video, siempre que no infrinja las [Normas de la comunidad](#).⁶

Énfasis añadido

⁶ [Acerca del contenido generado por IA | Centro de ayuda de TikTok](#)



***“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”***

En ese orden de ideas, la IA evidentemente forma parte de las tecnologías de la información y comunicación, por tal motivo se considera pertinente que la iniciativa se situé al Instituto Federal de Telecomunicaciones como autoridad competente en esta materia, con la finalidad de garantizar su utilización en la generación de contenidos de manera ética, responsable, inclusiva y sostenible. Además de implementar los mecanismos de control, supervisión y vigilancia en el desarrollo y uso de la IA en los contenidos, a efecto, de poder lograr generar en ellos la seguridad y la confiabilidad en su uso.

Así pues, el Instituto Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene por objeto regular la competencia y el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y radiodifusión en el ámbito de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley Secundaria. Así pues, establezca los mecanismos para que los procedimientos de su competencia, se puedan sustanciar por medio de las tecnologías de la información y comunicación. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, párrafo primero y segundo; y 15, fracción LII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Las personas creadoras o desarrolladoras, proveedoras y usuarias se les asume la responsabilidad en el contenido de los materiales que crean, difunden y utilicen; además, el Instituto establecerá las regulaciones y políticas que guíen el desarrollo y el uso de la inteligencia artificial para los contenidos; asimismo, prever particularmente los requisitos, obligaciones, riesgos, etiquetas y prohibiciones, así como la autorización para la generación de contenidos.

Por otra parte, se propone integrar algunas adiciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor, en el marco de sus atribuciones establecer las políticas para difundir acciones preventivas respecto a la identificación en los contenidos generados, los modus operandi, así como la denuncia en contra de la información o publicidad engañosa o abusiva, a través de los medios electrónicos y plataformas tecnológicas. Y para finalizar, transmitir la leyenda: "el contenido es generado por Inteligencia Artificial" al momento de difundir información o publicidad con el uso de la IA, ya sea creada o editada; de lo contrario, se eliminará el contenido.

Como se sustenta en el artículo 1 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, dispone que protegerá los intereses de todas las personas cuando reciban publicidad fraudulenta, donde se cometan abusos contra su persona como hostigamiento, amenazas u otro tipo de prácticas que



***“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”***

atente contra la tranquilidad de las personas, pues las aplicaciones no solo fraudulentas, sino también la de empresas establecidas y oficiales cuando no reciben el pago de la persona que tiene la deuda comienzan a intimidarlas y a difundir la deuda con sus contactos de la persona:

“ARTÍCULO 1.- La presente ley es de orden público e interés social y de observancia en toda la República. Sus disposiciones son irrenunciables y contra su observancia no podrán alegarse costumbres, usos, prácticas, convenios o estipulaciones en contrario.

...

...

I. a la VI.

VII. La protección contra la publicidad engañosa y abusiva, métodos comerciales coercitivos y desleales, así como contra prácticas y cláusulas abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos y servicios.

VIII. a la XI. ...”

III. RAZONAMIENTOS SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

PRIMERO. En el ámbito internacional, en noviembre de 2021, la UNESCO elaboró la primera norma mundial sobre la ética de la IA: la "Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial". Este marco fue adoptado por los 193 Estados miembros.

La Recomendación se basa en cuatro valores fundamentales que **sientan las bases para que los sistemas de IA trabajen por el bien de la humanidad, las personas, las sociedades** y el medio ambiente.⁷

SEGUNDO. Que el Consejo de Europa adopta el primer tratado internacional sobre inteligencia artificial, mediante Convenio Marco del Consejo de Europa sobre Inteligencia Artificial y derechos humanos, democracia y Estado de derecho, ha sido adoptado en Estrasburgo durante la reunión ministerial anual del Comité de Ministros del Consejo de Europa, que reúne a los ministros de Asuntos Exteriores de los 46 Estados miembros del Consejo de Europa.

El tratado, que también está abierto a países no europeos, establece un marco jurídico que abarca todo el ciclo de vida de los sistemas de IA y que se ocupa de los riesgos que pueden

⁷ [Ética de la inteligencia artificial | UNESCO](#)



***“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”***

plantear, a la vez que promueve la innovación responsable. El convenio adopta un enfoque basado en el riesgo para diseñar, desarrollar, usar y decomisar sistemas de IA, que exige considerar cuidadosamente cualquier posible consecuencia negativa del uso de sistemas de IA.

El convenio es el resultado de dos años de trabajo de un órgano intergubernamental, el Comité sobre Inteligencia Artificial (CAI por sus siglas en inglés), que reunió para redactar el tratado a los 46 Estados miembros del Consejo de Europa, la Unión Europea y 11 Estados no miembros (Argentina, Australia, Canadá, Costa Rica, Estados Unidos, Israel, Japón, México, Perú, la Santa Sede y Uruguay), así como a representantes del sector privado, la sociedad civil y el mundo académico, que participaron como observadores.⁸

TERCERO. Que el Convenio sobre ciberdelincuencia, firmado en Budapest Hungría el 23 de noviembre de 2001 y entrando en vigor el 01 de julio de 2004, es el primer tratado internacional que busca abordar los delitos informáticos y de Internet para armonizar las leyes nacionales, mejorar las técnicas de investigación y aumentar la cooperación entre las naciones. Es decir, es el primer instrumento multilateral jurídicamente vinculante para regular el ciberdelito, en el mismo sentido posteriormente surgió el Protocolo Adicional al Convenio sobre ciberdelincuencia, tipificado como delito la difusión de material racista y xenófobo a través de sistemas informáticos.⁹

Este convenio es el primer tratado internacional sobre delitos cometidos a través de Internet y otras redes informáticas, que se ocupa especialmente de las infracciones de los derechos de autor, el fraude informático, la pornografía infantil y las violaciones de la seguridad de la red. También contiene una serie de poderes y procedimientos como la búsqueda de redes informáticas y la interceptación. Su principal objetivo, establecido en el preámbulo, es aplicar una política penal común destinada a la protección de la sociedad contra el ciberdelito, especialmente mediante la adopción de la legislación adecuada y el fomento de la cooperación internacional.¹⁰

⁸ [El Consejo de Europa adopta el primer tratado internacional sobre inteligencia artificial - Portal \(coe.int\)](https://www.coe.int/en/web/comodocuments/european-council-adopts-first-international-treaty-on-artificial-intelligence)

⁹ [El estatus de México y el Convenio sobre la Ciberdelincuencia de Budapest | Foro Jurídico \(forojuridico.mx\)](https://www.forojuridico.mx/foro/estados-unidos-y-convenio-sobre-la-ciberdelincuencia-de-budapest)

¹⁰ Ídem



***“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”***

CUARTO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 6°, párrafo tercero, consagra el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios. Asimismo, en el mismo artículo, Apartado A, fracciones II y IV y Apartado B, fracción V, mandatan lo siguiente:

“Artículo 6o. ...

...

...

...

A. *Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*

I. ...

II. *La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.*

III. *...*

IV. *Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.*

V. a VII...

...

B. *En materia de radiodifusión y telecomunicaciones:*

I. a IV...

V. *La ley establecerá un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, que tendrá por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades de la Federación, a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, y*



***“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”***

dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

...
...
...
VI...”

QUINTO. De conformidad con el artículo 8, Ciudad educadora y del conocimiento, de la Constitución Política de la Ciudad de México, Apartado C, Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica, Numeral 3, mandata que las autoridades impulsarán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Por otro lado, en el artículo 14, Ciudad Segura, Apartado B, Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito, del mismo ordenamiento, mandata:

“Artículo 14

Ciudad segura

A. ...

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.”

IV. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

TEXTO VIGENTE

TEXTO PROPUESTO



*“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”*

<p>Artículo 1. a 8...</p> <p style="text-align: center;">Sección II De la Secretaría</p> <p>Artículo 9. Corresponde a la Secretaría:</p> <p>I. a V ...</p> <p>VI. a XIII ...</p> <p>Artículo 10. a 14 ...</p>	<p>Artículo 1. a 8...</p> <p style="text-align: center;">Sección II De la Secretaría</p> <p>Artículo 9. Corresponde a la Secretaría:</p> <p>I. a V ...</p> <p>V Bis. Coordinarse con la Secretaría para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, establezcan las bases, las políticas públicas, así como los lineamientos que contengan los mecanismos, las estrategias y las acciones para regular el funcionamiento, el acceso, el control, las medidas de seguridad, el tratamiento, la supervisión y la vigilancia, en la creación, uso y publicación de contenidos generados por IA, con el apoyo del Consejo Consultivo, así como las Instituciones de seguridad pública y de seguridad ciudadana, y demás sectores afines;</p> <p>VI. a XIII ...</p> <p>Artículo 10. a 14 ...</p>
<p style="text-align: center;">TÍTULO SEGUNDO Del Funcionamiento del Instituto</p> <p style="text-align: center;">Capítulo I Del Instituto</p> <p style="text-align: center;">Sección I De las Atribuciones del Instituto y de su Composición</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO SEGUNDO Del Funcionamiento del Instituto</p> <p style="text-align: center;">Capítulo I Del Instituto</p> <p style="text-align: center;">Sección I De las Atribuciones del Instituto y de su Composición</p>



*“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”*

Artículo 15. Para el ejercicio de sus atribuciones corresponde al Instituto:

I. a LXII...

LXIII. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos le confieran.

Artículo 15. Para el ejercicio de sus atribuciones corresponde al Instituto:

I. a LXII...

LXIII. En materia de Inteligencia Artificial, dirigida a las personas creadoras o desarrolladoras, proveedoras y usuarias para obtener la autorización de su generación de contenidos.

Tiene por objetivo garantizar su utilización de la Inteligencia Artificial con ética, responsabilidad, inclusividad y sostenibilidad. Además de mantener el control, supervisión y vigilancia en los contenidos generados por la IA, con la finalidad de generar la seguridad y la confiabilidad en el uso del contenido por la IA.

Por Inteligencia Artificial (IA) se entiende como la disciplina de las ciencias de la computación dedicada a desarrollar sistemas capaces de llevar a cabo tareas que normalmente requieren inteligencia humana. Este campo abarca una amplia gama de tecnologías, como el aprendizaje automático, la robótica, el procesamiento del lenguaje natural y el reconocimiento de imágenes.

Además de las señaladas en el presente artículo, al Instituto le corresponderá, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

1. Coordinarse con la Secretaría para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, establezcan las bases, las



*“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”*

	<p>políticas públicas, así como los lineamientos que contengan los mecanismos, las estrategias y las acciones para regular el funcionamiento, el acceso, el control, las medidas de seguridad, el tratamiento, la supervisión y la vigilancia, en la creación, uso y publicación de contenidos generados por IA, con el apoyo del Consejo Consultivo, así como las Instituciones de seguridad pública y de seguridad ciudadana, y demás sectores afines;</p> <ol style="list-style-type: none">2. Proponer la integración de grupos de trabajo necesarios para complementar con lo estipulado del numeral que antecede;3. Establecer los mecanismos de colaboración y coordinación con carácter permanente, interinstitucional, multisectorial y transdisciplinar con las instituciones afines para el intercambio de datos, información y conocimiento, así como para el cumplimiento de los objetivos señalados en esta fracción;4. Establecer las disposiciones en la generación de contenido a través de software o sistema de la IA, sea de manera ética, responsable, inclusiva y sostenible, a fin de evitar un mal uso de estas tecnologías.5. Establecer las regulaciones y políticas que guíen el desarrollo y el uso de la inteligencia artificial dirigida a las personas creadoras, proveedoras y
--	---



*“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”*

	<p>usuarias, en el que incluya por lo menos los requisitos, obligaciones, riesgos, etiquetas o leyendas, y prohibiciones; así como la autorización para la generación de contenidos por IA, incluso si son gratuitos.</p> <ol style="list-style-type: none">6. Implementar las tecnologías para proteger sistemas, redes y programas digitales, tales como algoritmos de detección de intrusos, así como, anticipar y mitigar amenazas basadas en la Inteligencia Artificial.7. Contener la leyenda o etiqueta <i>"el contenido es generado por Inteligencia Artificial"</i>, la cual, no se podrá cambiar. Para quien crea, desarrolle, edite y publique contenido de IA; de no señalarla, será eliminado el contenido.8. Determinar las necesidades de información y contenidos que deberán integrarse en la página electrónica del sitio web del Instituto, acerca de la materia;9. Conocer, analizar e integrar los reclamos ciudadanos, así como resolver y establecer los términos y condiciones de la creación, uso y publicación del contenido de la IA. Asimismo, se dará vista a la PROFECO.10. Realizar la baja de información, sitios o páginas electrónicas que representen riesgo, amenaza o peligro para la persona usuaria afectada o para la seguridad ciudadana, conforme a las disposiciones
--	---



*“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”*

<p>Artículo 16. a 315 ...</p>	<p>aplicables. Asimismo, se dará vista a la PROFECO y a la institución de seguridad pública o ciudadana de la entidad, estado y municipios correspondientes.</p> <p>11. Imponer sanciones por infracciones a las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas por incumplimiento a lo dispuesto desde la creación y uso de la IA en los contenidos publicados en medios electrónicos y plataformas tecnológicas.</p> <p>LXIV. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos le confieran.</p> <p>Artículo 16. a 315 ...</p>
-------------------------------	---

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 1. a 23...</p> <p>ARTÍCULO 24. La procuraduría tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a IX. Ter ...</p>	<p>Artículo 1. a 23...</p> <p>ARTÍCULO 24. La procuraduría tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a IX Ter. ..</p> <p>IX Quater. Establecer las políticas y procedimientos para difundir acciones preventivas respecto a la identificación y denuncia en contra del contenido generado con la información o publicidad engañosa o abusiva; así como los modos de operación que realizan las personas o grupos a través de los medios electrónicos y plataformas tecnológicas;</p>



**“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

<p>X. a XXVII... Artículo 25. a 31...</p>	<p>X. a XXVII... Artículo 25. a 31...</p>
<p style="text-align: center;">Capítulo III</p> <p style="text-align: center;">De la información y publicidad</p> <p>ARTÍCULO 32.- La información o publicidad relativa a bienes, productos o servicios que se difundan por cualquier medio o forma, deberán ser veraces, comprobables, claros y exentos de textos, diálogos, sonidos, imágenes, marcas, denominaciones de origen y otras descripciones que induzcan o puedan inducir a error o confusión por engañosas o abusivas.</p> <p style="text-align: right;"><i>Párrafo reformado DOF 13-05-2016</i></p> <p>Sin correlativo</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Artículo 33. a 135 ...</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo III</p> <p style="text-align: center;">De la información y publicidad</p> <p>ARTÍCULO 32.- La información o publicidad relativa a bienes, productos o servicios que se difundan por cualquier medio o forma, deberán ser veraces, comprobables, claros y exentos de textos, diálogos, sonidos, imágenes, marcas, denominaciones de origen y otras descripciones que induzcan o puedan inducir a error o confusión por engañosas o abusivas.</p> <p>Para los contenidos generados por uso de inteligencia artificial con fines informativos o publicidad relativa a bienes, productos o servicios que se difundan por cualquier medio o forma, deberán señalar la leyenda o etiqueta "el contenido es generado por Inteligencia Artificial".</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Artículo 33. a 135...</p>

V. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración de este Congreso de la Ciudad de México, la siguiente Propuesta de Iniciativa ante el Congreso de la Unión, con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan la fracción V Bis del artículo 9; y la fracción LXIII del artículo 15 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Se adiciona la fracción IX Quater del artículo



*“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”*

24; y un segundo párrafo recorriéndose los subsecuentes párrafos del artículo 32, de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

29

DECRETO

PRIMERO: Se adicionan la fracción V Bis del artículo 9; y la fracción LXIII del artículo 15 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y

SEGUNDO: Se adiciona la fracción IX Quater del artículo 24; y un segundo párrafo recorriéndose los subsecuentes párrafos del artículo 32, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

Artículo 1. a 8...

Sección II De la Secretaría

Artículo 9. Corresponde a la Secretaría:

I. a V ...

V Bis. Coordinarse con la Secretaría para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, establezcan las bases, las políticas públicas, así como los lineamientos que contengan los mecanismos, las estrategias y las acciones para regular el funcionamiento, el acceso, el control, las medidas de seguridad, el tratamiento, la supervisión y la vigilancia, en la creación, uso y publicación de contenidos generados por IA, con el apoyo del Consejo Consultivo, así como las Instituciones de seguridad pública y de seguridad ciudadana, y demás sectores afines;

VI. a XIII ...

Artículo 10. a 14 ...

TÍTULO SEGUNDO Del Funcionamiento del Instituto



*“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”*

Capítulo I

Del Instituto

Sección I

De las Atribuciones del Instituto y de su Composición

30

Artículo 15. Para el ejercicio de sus atribuciones corresponde al Instituto:

I. a LXIII...

LXIII. En materia de Inteligencia Artificial, dirigida a las personas creadoras o desarrolladoras, proveedoras y usuarias para obtener la autorización de su generación de contenidos.

Tiene por objetivo garantizar su utilización de la Inteligencia Artificial con ética, responsabilidad, inclusividad y sostenibilidad. Además de mantener el control, supervisión y vigilancia en los contenidos generados por la IA, con la finalidad de generar la seguridad y la confiabilidad en el uso del contenido por la IA.

Por Inteligencia Artificial (IA) se entiende como la disciplina de las ciencias de la computación dedicada a desarrollar sistemas capaces de llevar a cabo tareas que normalmente requieren inteligencia humana. Este campo abarca una amplia gama de tecnologías, como el aprendizaje automático, la robótica, el procesamiento del lenguaje natural y el reconocimiento de imágenes.

Además de las señaladas en el presente artículo, al Instituto le corresponderá, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

1. Coordinarse con la Secretaría para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, establezcan las bases, las políticas públicas, así como los lineamientos que contengan los mecanismos, las estrategias y las acciones para regular el funcionamiento, el acceso, el control, las medidas de seguridad, el tratamiento, la supervisión y la vigilancia, en la creación, uso y publicación de contenidos generados por IA, con el apoyo del Consejo Consultivo, así como las Instituciones de seguridad pública y de seguridad ciudadana, y demás sectores afines;
2. Proponer la integración de grupos de trabajo necesarios para cumplimentar con lo estipulado del numeral que antecede;



***“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”***

3. Establecer los mecanismos de colaboración y coordinación con carácter permanente, interinstitucional, multisectorial y transdisciplinar con las instituciones afines para el intercambio de datos, información y conocimiento, así como para el cumplimiento de los objetivos señalados en esta fracción;
4. Establecer las disposiciones en la generación de contenido a través de software o sistema de la IA, sea de manera ética, responsable, inclusiva y sostenible, a fin de evitar un mal uso de estas tecnologías.
5. Establecer las regulaciones y políticas que guíen el desarrollo y el uso de la inteligencia artificial dirigida a las personas creadoras, proveedoras y usuarias, en el que incluya por lo menos los requisitos, obligaciones, riesgos, etiquetas o leyendas, y prohibiciones; así como la autorización para la generación de contenidos por IA, incluso si son gratuitos.
6. Implementar las tecnologías para proteger sistemas, redes y programas digitales, tales como algoritmos de detección de intrusos, así como, anticipar y mitigar amenazas basadas en la Inteligencia Artificial.
7. Contener la leyenda o etiqueta *"el contenido es generado por Inteligencia Artificial"*, la cual, no se podrá cambiar. Para quien crea, desarrolle, edite y publique contenido de IA; de no señalarla, será eliminado el contenido.
8. Determinar las necesidades de información y contenidos que deberán integrarse en la página electrónica del sitio web del Instituto, acerca de la materia;
9. Conocer, analizar e integrar los reclamos ciudadanos, así como resolver y establecer los términos y condiciones de la creación, uso y publicación del contenido de la IA. Asimismo, se dará vista a la PROFECO.
10. Realizar la baja de información, sitios o páginas electrónicas que representen riesgo, amenaza o peligro para la persona usuaria afectada o para la seguridad ciudadana, conforme a las disposiciones aplicables. Asimismo, se dará vista a la PROFECO y a la institución de seguridad pública o ciudadana de la entidad, estado y municipios correspondientes.
11. Imponer sanciones por infracciones a las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas por incumplimiento a lo dispuesto desde la creación y uso de la IA en los contenidos publicados en medios electrónicos y plataformas tecnológicas.



*“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”*

LXIV. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos le confieran.

32

Artículo 16. a 315 ...

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Artículo 1. a 23...

ARTÍCULO 24. ...

I. a IX Ter...

IX Quater. Establecer las políticas y procedimientos para difundir acciones preventivas respecto a la identificación y denuncia en contra del contenido generado con la información o publicidad engañosa o abusiva; así como los modos de operación que realizan las personas o grupos a través de los medios electrónicos y plataformas tecnológicas;

X. a XXVII...

Artículo 25. a 31...

Capítulo III

De la información y publicidad

ARTÍCULO 32.- ...

Para los contenidos generados por uso de inteligencia artificial con fines informativos o publicidad relativa a bienes, productos o servicios que se difundan por cualquier medio o forma, deberán señalar la leyenda o etiqueta *"el contenido es generado por Inteligencia Artificial"*...

...

...

...

...

Artículo 33. a 135...



*"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo del H. Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

Christian Moctezuma